

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 192-2012-CU.- CALLAO, 20 DE AGOSTO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 31° y 32° Inc. b) de la Ley Universitaria y los Arts. 141° y 143° Incs. a) y e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, y tiene como atribuciones, entre otras, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Asamblea Universitaria, los Reglamentos y el Estatuto; asimismo, autorizar y concertar convenios y contratos que celebre la Universidad con entidades nacionales y extranjeras para el cumplimiento de sus fines y planes de desarrollo y funcionamiento, velando por el interés institucional;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 10 de agosto del 2012, el señor Rector informó a los miembros consejeros que se está preparando la capacitación dirigida a las autoridades y funcionarios de esta Casa Superior de Estudios, siendo el curso de "Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444" que se desarrollará los días sábados a partir del 22 de setiembre del 2012, a cargo del Abog. EDGAR CANSECO QUEIROLO, por lo que es necesario la aprobación de dicho programa para su ejecución en esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de agosto del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° APROBAR el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444", dirigido a las autoridades, funcionarios y personal administrativo de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se desarrollará los días sábados iniciándose el 22 de setiembre del 2012 de 15:30 a 19:30 horas.

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico administrativas, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.